

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SAN JUAN, PUERTO RICO**

ENMIENDA # 2, SUBASTA FORMAL 23J-17237

**SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA EL SUPLIDO DE ALIMENTOS PARA TODAS LAS
ENTIDADES GUBERNAMENTALES, ENTIDADES EXENTAS Y MUNICIPIOS
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

----- **COMPARECEN** -----

DE LA PRIMERA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, en adelante denominada como la "ASG", representada en este acto por **JOEL FONTÁNEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, soltero y vecino de San Juan, Puerto Rico, quien comparece en su carácter de Subadministrador y en virtud de delegación suscrita por la Administradora, Lcda. Karla G. Mercado Rivera, conforme las facultades conferidas a esta mediante lo dispuesto en el Artículo 11, incisos (h) y (o) de la *Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019*, Ley Núm. 73-2019, según enmendada.--

DE LA SEGUNDA PARTE: ALMACÉN EL AHORRO, LLC., una Corporación con fines de lucro debidamente organizada al amparo de las leyes del Gobierno de Puerto Rico, con **Número de Registro 390307 en el Departamento de Estado y Registro Único de Licitadores (RÚL) Número 25833 de la Administración de Servicios Generales, con vigencia hasta el 12 de enero de 2027 y System for Award Management (SAM) bajo el Unique Entity ID M56YX7VBL8N1, con vigencia hasta el 2 de enero de 2027**, representada en este acto por su Presidente, **Raymond Burgos Santiago**, mayor de edad, casado y vecino de Peñuelas, Puerto Rico, quien está debidamente autorizado para comparecer en este acto (**en adelante denominado el "CONTRATISTA"**). -----

----- **EXPONEN** -----

POR CUANTO: En virtud de la autoridad conferida a la Administración de Servicios Generales (ASG) mediante la "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, según enmendada, el día 18 de agosto de 2023 se emitió la Invitación y Pliego (**anejo # 1**) de Subasta Formal Número 23J-17237 para formalizar el Contrato de *Selección Múltiple para el Suplido de Alimentos para todas las Entidades Gubernamentales, Entidades Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico*. -----

POR CUANTO: Recibidas y evaluadas las ofertas, el 18 de septiembre de 2023, la Junta de Subastas de la ASG emitió una Resolución de Adjudicación (**anejo # 2**). -----

POR CUANTO: La ASG formalizó contrato con el licitador agraciado. Dicho contrato **tiene una vigencia de dos (2) años, desde el 22 de enero de 2024 hasta el 21 de enero de 2026 (anejo # 3)**. El contrato ha sido enmendado por concepto de cambio de precios, 16 de octubre de 2024 (**anejo # 4**). -----

POR CUANTO: La Sección IV, inciso 4 del Pliego de Subasta Formal Núm. 23J-17237 (Anejo # 5), el cual forma parte integral del contrato otorgado, reza lo siguiente: -----

“VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se formalice bajo esta subasta tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su otorgamiento. La Administración podrá autorizar enmendar el contrato a los fines de extender su vigencia cumpliendo con lo dispuesto en la sección 7.3.25 del Reglamento Núm. 9230, supra. El suplidor será informado por escrito y con anticipación a la fecha de vencimiento del contrato de la intención de extender éste por parte de la ASG. Las enmiendas se harán mediante escrito de “Enmienda” y deberá contar con las firmas de las partes”.

POR CUANTO: El **CONTRATISTA** ha sido informado mediante escrito de la intención de la ASG de renovar este contrato. El **CONTRATISTA** ha informado a su vez a la ASG, estar de acuerdo en cuanto a la extensión de vigencia de este contrato. -----

POR CUANTO: La ASG requiere que el **CONTRATISTA** continúe supliendo y/u ofreciendo **SERVICIOS DE SUPLIDO DE ALIMENTOS PARA TODAS LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, ENTIDADES EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, POR TODO LO CUAL, AMBAS PARTES CONTRATANTES** han convenido suscribir esta Enmienda # 2 al CONTRATO NÚMERO 23J-17237, sujeto a las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS Y CONDICIONES** -----

PRIMERA: Mediante la presente **Enmienda # 2** se extiende la vigencia del **CONTRATO Número 23J-17237**, por un término adicional de **dos (2) años, a partir del 22 de enero de 2026 hasta el 21 de enero de 2028.** -----

SEGUNDA: Esta enmienda quedará sin efecto, cuando termine la vigencia de esta o con la formalización de un nuevo contrato, lo que ocurra primero. -----

TERCERA: RESERVA DE CANCELACIÓN: La ASG se reserva el derecho de cancelar unilateralmente el presente Contrato, en cualquier momento, cuando ello resulte en la protección del interés público y/o redunde en beneficio del Gobierno de Puerto Rico. -----

CUARTA: Todas las demás cláusulas del **CONTRATO NÚMERO 23J-17237 y sus respectivas enmiendas** permanecen inalteradas y en pleno vigor. -----

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, LAS PARTES contratantes suscriben la presente **Enmienda # 2 al CONTRATO NÚMERO 23J-17237**, obligándose así formalmente a cumplir con todas las cláusulas y condiciones aquí suscritas. -----

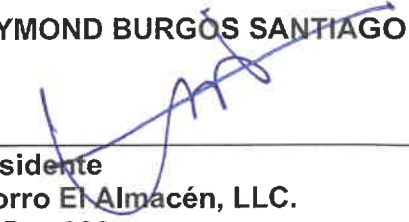
En San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de enero de 2026.

JOEL FONTÁNEZ GONZÁLEZ



Subadministrador
Administración de Servicios Generales
P.O. Box 41249
San Juan, PR 00940
66-0433481

RAYMOND BURGOS SANTIAGO



Presidente
Ahorro El Almacén, LLC.
PO Box 882
Peñuelas, PR 00624
Tel. 787-836-1250 / 787-901-8134
elahorro16@gmail.com
66-0876523